



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°0291.-

DALCAHUE, 20 de Enero de 2016.-

VISTOS El Convenio con fecha 20 de Enero de 2016; El Decreto de Transferencia N°177 con fecha 14 de Enero de 2016; El presupuesto Municipal para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del con fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal; El reglamento de transferencias aprobado con fecha 09 de Junio de 2015; la sesión ordinaria N°114 con fecha 19 de Enero de 2016; Memorándum C-09 con fecha 20 de Enero de 2016 de la Secretaría Municipal; Oficio N°010 con fecha 18 de Enero de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE En todos los puntos el Convenio con fecha 20 de Enero de 2016, suscrito entre el Alcalde (S) Don Pablo Andrés Lemus Peña y Doña **GLORIA ISABEL OYARZO OYARZO**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad transparencia
 - Unidad Control
- JAPM/MAAB/PALP/lycv

CONVENIO

En Dalcahue a 20 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Don **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** Rut:1 y Doña **GLORIA ISABEL OYARZO OYARZO** Cédula de Identidad N° , con domicilio en l comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **GLORIA ISABEL OYARZO OYARZO** Cédula de Identidad N° , para costear

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para , por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Abril de 2016.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°290 con fecha 20 de Enero de 2016.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de Abril 2016.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


GLORIA ISABEL OYARZO OYARZO
RUT:




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)
COMUNA DALCAHUE